CONTRATO LA-925016992-E6-2022, "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE" PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA**, REPRESENTADO POR EL **DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"COBAES"** Y POR OTRA PARTE, **EDENRED MÉXICO S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, A LOS CUALES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

1.- DE **"COBAES"**

1.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, TENIENDO COMO OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS MODALIDADES PROPEDÉUTICA Y TERMINAL, ELLO DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA" N°. 108 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1981.

1.2.- QUE PARA ESTE ACTO ESTARÁ REPRESENTADO POR EL DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE **"COBAES"**, COMO SU REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN DENTRO DE SUS FACULTADES OSTENTA LA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN LOS QUE **"COBAES"** SEA PARTE, ELLO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11 Y 12, FRACCIÓN I DEL DECRETO QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 10, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO GENERAL, Y 12 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR, AMBOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, ASIMISMO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA H. JUNTA DIRECTIVA DE **"COBAES"** DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,607, VOLUMEN VII, LIBRO PRIMERO, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL DR. MARCO CÉSAR GARCÍA BUENO, NOTARIO PÚBLICO N°. 214 EN EL ESTADO Y REGISTRADA BAJO LA INSCRIPCIÓN N°. 23 DEL LIBRO N°. 113 DE LA SECCIÓN TERCERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

1.3.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.), BAJO EL NÚMERO CBE810909-J92.

1.4.- QUE SU DOMICILIO ESTÁ UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA N°. 2142 SUR, COLONIA CENTRO SINALOA, C.P. 80129, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2.- DECLARA **"EL PROVEEDOR"**:

2.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 60,683, DE FECHA 16 DE ENERO DE 1981, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE H. FALOMIR NOTARIO PÚBLICO N°. 59 EN EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRADO EL REFERIDO TESTIMONIO BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 33,044 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 1981 EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE DICHA CIUDAD.

ASIMISMO, SE ACREDITA LA ACTUAL DENOMINACIÓN COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, LO CUAL CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 101, 522 LIBRO 1,854, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2011, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. JAVIER ISAÍAS PÉREZ ALMARÁZ, NOTARIO PÚBLICO N°. 125 EN EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRADO EL REFERIDO TESTIMONIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL N°. 33,044 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2011.

2.2.- QUE EL **C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA **EDENRED MÉXICO S.A. DE C.V.**, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 102,400, LIBRO 1871, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2011, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. JAVIER ISAÍAS PÉREZ ALMARÁZ, NOTARIO PÚBLICO N°. 125 EN EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRADO EL REFERIDO TESTIMONIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL N°. 33,044 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2011.

2.3.- QUE SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTROS EN, PRODUCIR, DISTRIBUIR, ADMINISTRAR O ENAJENAR EN TODAS SUS FORMAS, VALES, CUPONES, CONTRASEÑAS, RECIBOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS DE BANDA MAGNÉTICA O CHIP U OTRO TIPO DE TECNOLOGÍA QUE SE LLEGARE A DESARROLLAR, EFECTOS DE COMERCIO Y DEMÁS CANJEABLES POR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, LOS SEÑALADOS EN LOS OBJETOS SOCIALES. DISEÑAR, PRODUCIR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE PRESTACIONES Y PLANES DE PREVISIÓN SOCIAL.

2.4.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL ESTABLECIDO EN CALLE LAGO RODOLFO N°. 29, COLONIA GRANADA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11520.

2.5.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), BAJO EL NÚMERO ASE930924SS7.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

3.1.- MANIFIESTAN SU VOLUNTAD LIBRE DE CUALQUIER VICIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

3.2.- PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

Ave. Independencia No. 2142 Sur. Col. Centro Sinaloa, CP 80129, Culiacán, Sin. Teléfono 7 58 68 30
/CobaesSinaloa @CobaesSinaloa @CobaesSinaloa | www.cobaes.edu.mx

PÚBLICA NACIONAL LA-925016992-E6-2022, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y FALLO EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA DE FECHA 02 DICIEMBRE DE 2022.

DE ACUERDO A LO EXPUESTO, **LAS PARTES"** CONVIENEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO SUJETÁNDOSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA CON **"COBAES"** A LA ENTREGA Y SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE" (EN PAPEL Y/O MONEDEROS ELECTRÓNICOS) OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTIPULADOS Y PRECISADOS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

PARTIDA ÚNICA:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE MISMOS QUE PODRÁN SER EN PAPEL Y/O MONEDEROS ELECTRÓNICOS.

TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP

EL USO DE LOS MONEDEROS:

1. SE ASIGNA UN MONEDERO ELECTRÓNICO POR CADA VEHÍCULO PROPIEDAD O EN USO DE **"COBAES"**, ASÍ SE LLEVARÁ EL SEGUIMIENTO DEL RENDIMIENTO, KILOMETRAJE E HISTORIAL DE CARGAS DE CADA VEHÍCULO.
2. **"EL PROVEEDOR"**, PROPORCIONARÁ UN USUARIO Y UNA CONTRASEÑA PARA QUE **"COBAES"** PUEDA ASIGNAR EL SALDO REQUERIDO A CADA MONEDERO ELECTRÓNICO.
3. **"EL PROVEEDOR"**, PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"COBAES"** UNA CANTIDAD DE SALDO MENSUAL QUE **"COBAES"** SOLICITE (LÍNEA OPERATIVA).
4. EL ADMINISTRADOR DE LA PLATAFORMA DE **"EL PROVEEDOR"** ASIGNARÁ EL SALDO NECESARIO AUTORIZADO PARA CADA VEHÍCULO AL MONEDERO LIGADO A LA UNIDAD VEHICULAR.
5. EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ACUDE A CUALQUIER ESTACIÓN DE SERVICIO DE LA RED DE AFILIADOS (282 ESTACIONES) Y SOLICITA LA CARGA DE COMBUSTIBLE. PUEDE LOCALIZAR LAS ESTACIONES A TRAVÉS DEL LISTADO PROPORCIONADO POR **"EL PROVEEDOR"** O A TRAVÉS DE LA APP GRATUITA POR GEOLOCALIZACIÓN.
6. CARGA EL COMBUSTIBLE Y PAGA EXACTAMENTE LA CANTIDAD SOLICITADA, CON PESOS Y CENTAVOS.
7. EL DESPACHADOR DEL COMBUSTIBLE LE ENTREGA UN RECIBO QUE EMITE LA TERMINAL PUNTO DE VENTA AL CONDUCTOR.
8. AL FINAL DEL MES, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LA FACTURA CON TODOS LOS CONSUMOS REALIZADOS A LOS VEHÍCULOS. AL TRATARSE DE UN SERVICIO SE

Ave. Independencia No. 2142 Sur. Col. Centro Sinaloa, CP 80129, Culiacán, Sin. Teléfono 7 58 68 30
/CobaesSinaloa @CobaesSinaloa @CobaesSinaloa | www.cobaes.edu.mx

PAGA HASTA QUE HA SIDO DEVENGADO, ESTO ES, HASTA QUE EL COMBUSTIBLE SE HA SERVIDO A LA UNIDAD VEHICULAR Y HA SIDO PAGADO CON EL MONEDERO ELECTRÓNICO AUTORIZADO POR EL SAT PARA COMBUSTIBLE.

9. EL **"COBAES"** CUENTA CON 5 DÍAS HÁBILES PARA VALIDAR LA FACTURA Y 10 DÍAS PARA REALIZAR EL PAGO.

"EL PROVEEDOR" CAPACITARÁ ANTES DEL INICIO DE OPERACIONES Y ACOMPAÑARÁ A LOS ADMINISTRADORES DE LA PLATAFORMA PARA UN ADECUADO USO DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS.

1. ELEMENTOS TÉCNICOS:

CARACTERÍSTICAS DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP:

- UTILIZA UNA TARJETA DE PVC CON CHIP INTEGRADO DE MEDIDAS SIMILARES A LAS BANCARIAS.
- FUNCIONA MEDIANTE UNA FIRMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE UN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (NIP) DE CUATRO DÍGITOS.
- LLEVA IMPRESO EN EL FRENTE DE LA TARJETA EL LOGOTIPO DEL PRODUCTO TICKET CAR.
- LA TARJETA SE IDENTIFICA CON UN NÚMERO ÚNICO IMPRESO EN EL FRENTE DE LA MISMA.
- SE PUEDE PERSONALIZAR LA TARJETA CON LA INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO (MODELO, PLACAS, CENTRO DE COSTOS, ETC.), DEFINIDOS POR LA DEPENDENCIA.
- LLEVA IMPRESO EN EL REVERSO DE LA TARJETA LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES DE ROBO Y/O EXTRAVÍO Y CONSULTA DE SALDOS, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y CONDICIONES DE USO.
- TIENE IMPRESA LA VIGENCIA DE LA TARJETA
- LA TARJETA TIENE IMPRESO EL LOGOTIPO DE EDENRED EN EL REVERSO DE LA MISMA.
- A PETICIÓN DE LA DEPENDENCIA PODEMOS INCLUIR SU LOGOTIPO.

LOS VALES (TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP) PODRÁN SER INTERCAMBIABLES POR GASOLINA O DIÉSEL.

LOS LUBRICANTES NO SON CONSIDERADOS COMBUSTIBLES, POR LO QUE DEBEN SER PAGADOS MEDIANTE UNA PARTIDA DISTINTA A LA DE COMBUSTIBLES.

2. LUGAR DE ENTREGA.

2.1 LA ENTREGA DE LOS VALES (TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP) SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y SOLICITUDES DE **"COBAES"**, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, UBICADO EN EL TERCER PISO DE LA AVENIDA INDEPENDENCIA N°. 2142, COL. CENTRO, SINALOA, C.P. 80129, CULIACÁN, SINALOA.

UN MONEDERO ELECTRÓNICO POR VEHÍCULO. PARA EL CASO DE NECESITAR COMBUSTIBLE PARA OTROS VEHÍCULOS POR DIVERSAS NECESIDADES Y ESPORÁDICAMENTE, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ OTORGAR 10 MONEDEROS

Ave. Independencia No. 2142 Sur. Col. Centro Sinaloa, CP 80129, Culiacán, Sin. Teléfono 7 58 68 30
/CobaesSinaloa @CobaesSinaloa @CobaesSinaloa | www.cobaes.edu.mx

COMODÍN, PARA SER USADOS Y RETORNADOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O PLATAFORMA INFORMÁTICA.

3. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS VALES.

LAS ENTREGAS DE LOS VALES (SALDOS EN LOS MONEDEROS) SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y SOLICITUDES DE **"COBAES"**. REGULARMENTE UNA VEZ AL MES O CUANDO SEA SOLICITADO.

4. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS MONEDEROS.

4.1 LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS SERÁN ENTREGADAS DURANTE LOS SIETE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, AL INICIO DEL CONTRATO.

4.2 "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ CUALQUIER RIESGO A QUE PUDIERA ESTAR EXPUESTA LA ENTREGA DE LOS MONEDEROS HASTA EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN FÍSICA POR PARTE DE **"COBAES"**.

4.3 LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP SE SUMINISTRARÁN PROTEGIDAS, EN BUEN ESTADO FÍSICO Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA SU USO, SIENDO LA TRANSPORTACIÓN POR CUENTA Y RIESGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

4.4 LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP SERÁN ENTREGADAS COMPLETAS, CONFORME AL PEDIDO CORRESPONDIENTE Y EN CASO DE ESTAR DAÑADAS SERÁN SUSTITUIDAS EN UN PLAZO DE SIETE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE.

LUGAR Y TIEMPOS DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD O FIRMA DEL CONTRATO CON EL **"COBAES"** Y SE ENTREGARÁN EN EL DOMICILIO DESIGNADO, UBICADO EN EL TERCER PISO DE LA AVENIDA INDEPENDENCIA N°. 2142, COL. CENTRO, SINALOA, C.P. 80129, CULIACÁN, SINALOA.

CARACTERÍSTICAS DE LAS TARJETAS:

SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL PUNTO **1. DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS.**

GARANTÍA DE LAS TARJETAS:

LAS TARJETAS, CUENTAN CON UNA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS POR UN PERÍODO DE UN AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LAS TARJETAS.

LAS TARJETAS TIENEN UNA VIGENCIA DE 10 AÑOS, SIN EMBARGO, EL SALDO PUEDE CONTINUAR VIGENTE EL VENCIMIENTO DEL PLÁSTICO AL EMITIR UNO NUEVO.

Ave. Independencia No. 2142 Sur. Col. Centro Sinaloa, CP 80129, Culiacán, Sin. Teléfono 7 58 68 30
/CobaesSinaloa @CobaesSinaloa @CobaesSinaloa | www. cobaes.edu.mx

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA INCONDICIONALMENTE A APLICAR EL MÁXIMO DE SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DURANTE EL TÉRMINO DE SU VIGENCIA Y EN BENEFICIO DE LOS INTERESES DE **"COBAES"**, ASÍ COMO A GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DE LOS ASUNTOS QUE DERIVEN CON MOTIVO DEL OBJETO MATERIA DEL CONTRATO.

TERCERA. - MONTO. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO SERÁ POR UN **MONTO TOTAL DE $3'850,692.00 (TRES MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), (COMISIÓN E IVA DE LA MISMA INCLUIDOS)**, PARA LA ADQUISICIÓN DE **VALES DE COMBUSTIBLE** (EN PAPEL Y/O MONEDEROS ELECTRÓNICOS) DERIVADO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ASEGURA QUE, EL PRECIO, ASÍ COMO SUS CORRESPONDIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, SON TAN FAVORABLES COMO AQUELLOS OFRECIDOS A SUS CLIENTES TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.

LOS PRECIOS DEL PRESENTE CONTRATO SON FIJOS Y NO ESTARÁN SUJETOS A FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA, POR LO QUE SÓLO PODRÁ SER MODIFICADOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SI **"COBAES"** SOLICITA CAMBIOS O ADECUACIONES EN LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA. - FORMA DE PAGO. - "COBAES" CUENTA CON 5 DÍAS HÁBILES PARA VALIDAR LA FACTURA Y CUBRIRÁ EL PRECIO PACTADO DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS **VALES DE COMBUSTIBLE** Y LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE.

LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES DEBERÁN DESCRIBIR LA CANTIDAD, UNIDAD Y CONCEPTO DEL SERVICIO Y DEBERÁN ENVIARSE PARA SU PAGO AL CORREO ELECTRÓNICO RRUBIO@COBAES.EDU.MX Y/O PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, UBICADO EN EL TERCER PISO DE LA AVENIDA INDEPENDENCIA N°. 2142, COL. CENTRO, SINALOA, C.P. 80129, CULIACÁN, SINALOA.

NO SE ACEPTARÁN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE.

QUINTA. - ANTICIPO. - PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

SEXTA. - VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **A PARTIR DEL 04 DE ENERO Y HASTA EL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.**

SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"COBAES"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA

Ave. Independencia No. 2142 Sur. Col. Centro Sinaloa, CP 80129, Culiacán, Sin. Teléfono 7 58 68 30
/CobaesSinaloa @CobaesSinaloa @CobaesSinaloa | www. cobaes.edu.mx

INCONFORMIDAD EMITIDA POR "LA CONTRALORÍA". EN ESTOS SUPUESTOS **"COBAES"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SÉPTIMA. - LUGAR DE ENTREGA. - LOS SERVICIOS SERÁN ENTREGADOS EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, UBICADO EN EL TERCER PISO DE LA AVENIDA INDEPENDENCIA N°. 2142, COL. CENTRO, SINALOA, C.P. 80129, CULIACÁN, SINALOA.

OCTAVA.- PATENTES Y MARCAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE EL SUMINISTRO QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, REALICE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (DERECHOS MORALES Y/O PATRIMONIALES DE LOS AUTORES O TITULARES QUE PROTEJA LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, O BIEN, UTILICE O EXPLOTE DERECHOS LEGALMENTE PROTEGIDOS POR LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN MANTENER EN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJE DURANTE O DESPUÉS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO NO HACER MAL USO DE ÉSTA; SIN EMBARGO **"LAS PARTES"** QUEDARÁN EXENTAS DE TAL RESPONSABILIDAD SI LA INFORMACIÓN ES DEL DOMINIO PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR NI REVELAR EN FORMA ALGUNA, INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS, CARACTERÍSTICAS, TÉCNICAS, SECRETOS, MANUALES, SISTEMAS Y EN GENERAL CUALQUIER MECANISMO RELACIONADO CON LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA A LA CUAL TENDRÁ ACCESO.

ASIMISMO, **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A NO DIVULGAR A TERCERAS PARTES, LA "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", QUE RECIBAN DE LA OTRA, Y A DARLE A DICHA INFORMACIÓN EL MISMO TRATAMIENTO QUE LE DARÍAN A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SU PROPIEDAD.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" COMPRENDE TODA LA INFORMACIÓN DIVULGADA POR CUALESQUIERA DE ELLAS, YA SEA EN FORMA ORAL, VISUAL, ESCRITA, GRABADA EN MEDIOS MAGNÉTICOS O EN CUALQUIER OTRA FORMA Y/O MEDIO Y QUE SE ENCUENTRE CLARAMENTE MARCADA COMO TAL AL SER ENTREGADA A LA PARTE RECEPTORA.

DÉCIMA. - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN. - LA INFORMACIÓN FUENTE PROPORCIONADA POR **"COBAES"**, ASÍ COMO LO QUE RESULTE DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EN TODO MOMENTO PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"COBAES"**.

Ave. Independencia No. 2142 Sur. Col. Centro Sinaloa, CP 80129, Culiacán, Sin. Teléfono 7 58 68 30
/CobaesSinaloa @CobaesSinaloa @CobaesSinaloa | www.cobaes.edu.mx

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A FAVOR DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A. Y LA CUAL CONTENDRÁ EN SU TEXTO LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES:

a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

b) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y POR DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD, CONTRA VICIOS OCULTOS.

c) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE: CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE LA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

d) QUE LA FIANZA SE LIBERARÁ PREVIA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**, PARA LOS EFECTOS QUE ESTIME PROCEDENTES, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"COBAES"**.

e) ASÍ COMO DE QUE EL CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

f) QUE ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERÉS, CON MOTIVO DE PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO QUE LA PÓLIZA REPRESENTA, SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, RENUNCIANDO PARA ESTE EFECTO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO; QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE "LAS PARTES" OTORGUEN EL FINIQUITO, APLICÁNDOSE DE IGUAL MANERA PARA EL CASO DE QUE **"COBAES"** OTORGUE PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

g) **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO ANTE **"COBAES"** A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA

Ave. Independencia No. 2142 Sur. Col. Centro Sinaloa, CP 80129, Culiacán, Sin. Teléfono 7 58 68 30
/CobaesSinaloa @CobaesSinaloa @CobaesSinaloa | www.cobaes.edu.mx

DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES. - LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE ATRASO EN LAS FECHAS DE ENTREGA DE EL SERVICIO SERÁN LAS SIGUIENTES:

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1%, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE EL SERVICIO Y HASTA EL 10% SEGÚN CORRESPONDA, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA MAYOR A LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O SOBRE LA PARTE PROPORCIONAL NO ENTREGADA, MOMENTO A PARTIR DEL CUAL, **"COBAES"** DETERMINARÁ SI RESCINDE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SALVO QUE A SOLICITUD, POR ESCRITO, DE **"EL PROVEEDOR"** CUANDO MENOS CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A QUE SE VENZA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA Y POR CAUSAS EXCEPCIONALES Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, **"COBAES"** OTORGUE POR ESCRITO, UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA Y DEBIDAMENTE ESPECIFICADAS LAS CONDICIONES DEL MISMO. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PAGAR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A MÁS TARDAR EL DÍA DE ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CAJA GENERAL, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA.

EN CASO DE QUE NO SE PUEDA APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN CASO DE NO EFECTUARSE EL PAGO DE LA PENA SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LOS CASOS EN QUE PARTE DE LA PARTIDA NO SEA ENTREGADA Y LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO REBASE EL MONTO DE LA PENA ESTABLECIDA DE MANERA PROPORCIONAL RESPECTO DE LA PARTE NO ENTREGADA EN LAS FECHAS PACTADAS, **"COBAES"**, PREVIA NOTIFICACIÓN A **"EL PROVEEDOR"**, SIN RESCINDIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, PODRÁ MODIFICARLO, CANCELANDO LA PARTE DE LA PARTIDA DE QUE SE TRATE, APLICANDO A EL **"EL PROVEEDOR"** UNA SANCIÓN POR CANCELACIÓN, EQUIVALENTE A LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO MÁXIMA QUE CORRESPONDERÍA EN EL CASO DE QUE EL SERVICIO HUBIERAN SIDO ENTREGADOS EN FECHAS POSTERIORES A LA PACTADA PARA LA ENTREGA, SIEMPRE Y CUANDO LA SUMA TOTAL DEL MONTO DE LAS CANCELACIONES NO REBASE EL CINCO POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ LA CONTABILIZACIÓN DE DICHA SANCIÓN AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Ave. Independencia No. 2142 Sur. Col. Centro Sinaloa, CP 80129, Culiacán, Sin. Teléfono 7 58 68 30
/CobaesSinaloa @CobaesSinaloa @CobaesSinaloa | www. cobaes.edu.mx

DÉCIMA TERCERA. - RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE PARA CON EL PERSONAL QUE EMPLEE EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, RELEVANDO A **"COBAES"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, PENAL, FISCAL, CIVIL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERA DERIVARSE PARA CON DICHOS TRABAJADORES.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN. -" COBAES" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER;

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTA CLÁUSULA.

IV. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"COBAES"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"COBAES"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS.

"COBAES" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN MISMO, PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"COBAES"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR

Ave. Independencia No. 2142 Sur. Col. Centro Sinaloa, CP 80129, Culiacán, Sin. Teléfono 7 58 68 30
/CobaesSinaloa @CobaesSinaloa @CobaesSinaloa | www.cobaes.edu.mx

LOS TRES ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, **"COBAES"** PODRÁ RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA SE CONSIDERARÁ NULO.

UNA VEZ RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA PREVISTA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA.- "COBAES" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE EL SERVICIO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

DÉCIMA SEXTA. - LEYES APLICABLES. - CONVIENEN **"LAS PARTES"** QUE PARA LA FIEL OBSERVANCIA DE ESTE INSTRUMENTO SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y EN LO NO PREVISTO POR ESTAS, SERÁN APLICABLES EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER A TERCEROS, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SON INTRANSFERIBLES.

DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN. - EN CASO DE CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE CULIACÁN, SINALOA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

Ave. Independencia No. 2142 Sur. Col. Centro Sinaloa, CP 80129, Culiacán, Sin. Teléfono 7 58 68 30
/CobaesSinaloa @CobaesSinaloa @CobaesSinaloa | www.cobaes.edu.mx

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR **"LAS PARTES"**, DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y DECLARACIONES, QUE EN EL MISMO PRECISAN LO FIRMAN EN ORIGINAL Y UN TANTO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2022.

POR **"COBAES"**	POR **"EL PROVEEDOR"**
DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES	**C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA**
DIRECTOR GENERAL	APODERADO LEGAL DE EDENRED MÉXICO S.A. DE C.V.

HOJA EXCLUSIVA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE CONTRATO RELATIVO A LA **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE" PARA EL EJERCICIO 2023**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL **DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y, POR OTRA PARTE, **EDENRED MÉXICO S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL.

Ave. Independencia No. 2142 Sur. Col. Centro Sinaloa, CP 80129, Culiacán, Sin. Teléfono 7 58 68 30
/CobaesSinaloa @CobaesSinaloa @CobaesSinaloa | www. cobaes.edu.mx